CAS-DTV-CMA-001-2023

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-DTV-CMA-001-2023

La **Gobernación de Casanare** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS NUEVAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La presente inversión tiene como finalidad la contratación de una persona natural o jurídica para que realice el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental a la construcción de vivienda nueva mediante la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CÁLIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTANDARES BIOCLIMÁTICOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE; a través, de un contrato de interventoría, hasta la liquidación y entrega de las unidades habitacionales a los beneficiarios.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR
El Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría, Decreto Departamental 184 de 2016, ley 1474 de 2011, además de las siguientes actividades:

CAS-DTV-CMA-001-2023

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos del proyecto para la construcción de viviendas nuevas. Informar a la gobernación de Casanare en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
1.2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución de las obras.
1.3. Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos de construcción individuales celebrados por los beneficiarios y demás documentos correspondientes al proyecto.
1.4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de cada vivienda.
1.5. Llevar el control financiero del contrato de cada vivienda
1.6. Velar por el cumplimiento de la resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004 del Manual de Interventoría versión 0.
1.7. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías que se hayan exigido en el contrato de mandato suscrito.
1.8. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares de los proyectos.
1.9. Informar al personero municipal o veedurías ciudadanas cuando sea requerido.
1.10. Levantar actas de los comités de consultoría durante la ejecución del proyecto.
1.11. Liquidar los contratos de acuerdo con la normatividad nacional vigente y aplicable.

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

2.1. Revisión de las condiciones del contrato, al igual que la propuesta del constructor y del contrato.
2.2. Revisión y aprobación de los planeamientos del consultor para iniciar el proyecto.
2.3. Aprobación y control de los estudios realizados por el consultor de acuerdo a las especificaciones de cada uno (suelos, estructurales, eléctricos
hidráulicos, sanitarios y topográficos, estudio de tránsito y geométrico).
2.4. Iniciación de la ejecución de los subsidios, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución.
2.5. Revisión del cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y control topográfico de las obras y de más controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten.
2.6. Control de programación y avance de la ejecución de los subsidios, a través de la línea de balance.
2.7. Remisión y aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se utilizará en la obra.
2.8. Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos.
2.9. Solución de problemas técnicos de la ejecución de los subsidios.

2.10. Medición y revisión de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra que será la base de las actas.
2.11.Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.
2.12.Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños proyectados.
2.13.Elaborar los informes técnicos mensuales (radicados en los 5 días hábiles siguientes a cada mes a la Dirección de vivienda del Departamento de Casanare) y/o cuando el Departamento así lo requiera.
2.14.En caso de modificaciones en el presupuesto de la ejecución de subsidios, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente los cambios mediante un informe para cada actividad imprevista.
2.15.Armonizar y servir de enlace entre el contratista y la gobernación de Casanare, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo y técnico de cada contrato de obra.
2.16.Informar oportunamente a la Gobernación de Casanare, sobre hechos que afecten la normal ejecución de los contratos de ejecución de subsidio.
2.17.Deberán cumplirse a cabalidad las especificaciones técnicas generales de acuerdo con los estudios y diseños aprobados para cada proyecto y cualquier modificación debe ser autorizada por el interventor contratado dando previo aviso a la Dirección de vivienda del Departamento de Casanare
2.18.Dar cumplimiento al Decreto 851 de 2009, artículo 3 del 13 de marzo de 2009.
2.19.Aprobación de modificaciones y entregar a la Entidad soportes técnicos y planos aprobados y firmados por los profesionales.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

3.1. Estudio y aplicación de las condiciones de contratación de los trabajos de construcción, anexos, programas de la consultoría, flujos de fondos e inversión del anticipo.
3.2. Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías si se hubieren exigido en los contratos de mandato.
3.3. Seguimiento, aprobación y control de anticipos si los hubiere.
3.4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos de cada contrato mediante control de pagos de obras.
3.5. Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.
3.6. Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría", el no cumplimiento oportuno de esta obligación acarreara sanciones enunciadas en el artículo 26 del decreto 416 de 2007.

3.7. Elaboración de informes periódicos mensuales divididos en los siguientes capítulos:
3.7.1. Área Técnica
3.7.1.1. Descripción de actividades
3.7.1.2. Inconvenientes y determinaciones
3.7.1.3. Control de programación y avance de obra
3.7.1.4. Proyecciones para el siguiente periodo
3.7.1.5. Cantidades de obra y valor revisado
3.7.1.6. Análisis de resultados de laboratorio y topográficos
3.7.1.7. Resumen del estado del tiempo
3.7.1.8. Especificaciones de diseño
3.7.2. Área Administrativa
3.7.2.1. Estado del contrato
3.7.2.2. Resumen de las actas de comités
3.7.2.3. Informe de equipo y personal
3.7.2.4. Descripción de actividades
3.7.2.5. Relación con Empresas Municipales
3.7.3. Área Financiera
3.7.3.1. Control de avance de consultoría.
3.7.4. Registro Fotográfico.
3.7.5. Resumen y conclusiones.
3.7.6. Anexos.
3.7.6.1. Área Técnica.
3.7.6.1.1. Línea de Balance.
3.7.6.1.2. Gráfico dé % programado vs. Ejecutado.
3.7.6.1.3. Cuadro resumen de ensayos realizados.
3.7.6.1.4. Resumen del estado del tiempo.
3.7.6.1.5. Esquema de avance de obra.
3.7.6.2. Área administrativa.
3.7.6.2.1. Actas de comité de obra.
3.7.6.2.2. Valor total del proyecto.
3.7.6.2.3. Control del estado del contrato.
3.7.6.2.4. Acta mensual.
3.7.6.2.5. Control de pólizas.
3.7.6.2.6. Control de equipo.
3.7.6.2.7. Control de personal.
3.7.6.3. Área financiera.
3.7.6.3.1. Control de inversión.
3.7.6.3.2. Gráfico de control de inversión.
3.7.6.3.3. Flujo de Caja.

4. ASPECTOS FINANCIEROS:

4.1. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
4.2. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

5. ASPECTOS CONTABLES:

5.1. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare.
5.2. El Departamento de Casanare girará el 100% del valor del subsidio otorgado una vez construida el 100% la vivienda, previa entrega de esta con el visto bueno por parte de la interventoría, verificación de pagos a la seguridad social y paz y salvo de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras, al igual, que aportes a la seguridad social.

6. ASPECTOS JURIDICOS:

6.1. Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de obra.
6.2. Preparar para LA ENTIDAD, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de obra y de esta interventoría.
6.3. Asesorar a LA ENTIDAD en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental, con apoyo del Especialista Ambiental, que se susciten en desarrollo de las obras objeto de esta interventoría.
6.4. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por LA ENTIDAD.
6.5. Prestar apoyo a LA ENTIDAD para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del Contratista de Obra, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dando las respuestas en primera instancia e informando a la Unidad Ejecutora.
6.6. Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y LA ENTIDAD y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición.
6.7. Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
6.8. En general, asesorar y apoyar a LA ENTIDAD, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Obra Pública y de esta interventoría.

7. ASPECTOS AMBIENTALES:

7.1. Velar por el cumplimiento de los requerimientos ambientales para cualquier proyecto de obra civil.
7.2. Solicitar al contratista el cumplimiento del programa de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
7.3. Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este.
7.4. Incluir acciones por parte del contratista para minimizar y mitigar impactos.
7.5. Velar por que el contratista de la obra entregue cuantificación de volúmenes de material, referenciar las posibles fuentes de materiales, disposición de botaderos si se llegara al caso.
7.6. En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales, deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras.
7.7. Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos administrativos de CORPORINOQUIA a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales.
7.8. Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas ambientales.
7.9. Registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica.
7.10. Velar por el cumplimiento de una adecuada señalización según decreto 769 de 2002.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la Interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de las obras y de contrato al cual se le hace la interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades:

8.1. Presentar actas (informes) mensuales de avance de Obra.
8.2. Presentar informe y acta final de Obra, acta de entrega a la comunidad.
8.3. Presentar acta de liquidación final de Obra.
8.4. Presentar informes de Interventoría Ambiental al Departamento. La entidad ejecutora debe presentar un informe ejecutivo al Departamento del alcance de la consultoría ejecutada.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

9.1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato.
9.2. Revisión y verificación en campo de los diseños, planos de urbanismo y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general inherentes al proyecto. Todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de celebrado el contrato para resolver inquietudes

técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto (esta actividad se realizará con los diseñadores del proyecto y personal designado de la oficina de vivienda departamental)

9.3. Entregar en medio físico y magnético la programación de interventoría (de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones) con anticipación a la suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en éste estudio previo y los pliegos de condiciones del proceso de selección.

9.4. Hacer entrega de una lista de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo

9.5. Cumplir todas las normas de Planeación, urbanismo y demás especificaciones técnicas que apliquen al proyecto. Además, el contratista responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, improvisaciones o incumplimientos de las normas que declara conocer con atención a la presentación de la propuesta.

9.6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato, mediante la revisión de los Certificados de Calidad de los Materiales y resultados de laboratorio.

9.7. Revisar los certificados de calibración de todos los equipos utilizados para la toma, control de medidas y ensayos de laboratorio (actividades de replanteo, eléctricas, entre otras) realizados durante toda la ejecución del proyecto.

9.8. Aprobar las actas parciales, final de obra y liquidación de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad del departamento.

9.9. En el evento en el que durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el interventor deberá consultar con los diseñadores y aprobar los ajustes respectivos, informando con anticipación a la Entidad.

9.10. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido.

9.11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar justificación ante la entidad, que aceptará o no la solicitud de reemplazo. Para efecto, el contratista deberá presentar a consideración de la ENTIDAD los documentos soporte de la experiencia general y específica del profesional propuesto en su oferta, de acuerdo con los plazos establecidos en las reglas de participación del proceso que da origen al presente contrato. La dedicación de este personal será en el sitio de los trabajos. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que reemplaza. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad, previo visto bueno del Supervisor.

9.12. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna).

9.13. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

9.14. Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

9.14.1.Elementos de seguridad industrial para TODO el personal que interviene en cada una de las actividades.
9.14.2.Manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
9.14.3.Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las Normas vigentes.
9.14.4.Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
9.14.5.Para toda la obra en desarrollo al igual que a sus alrededores deberá contar con avisos, señalización, medios de iluminación, que indiquen los riesgos y peligro en el desarrollo de la obra.
9.14.6.Para el efecto, el contratista deberá dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar.

9.15. Verificar la socialización del proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos y conformación de la veeduría ciudadana.
9.16. Elaborar informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
9.17. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
9.18. Verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados.
9.19. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
9.20. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
9.21. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por el diseñador del proyecto.
9.22. Velar que los materiales pétreos sean extraídos de fuentes establecidas y avaladas por Corporinoquia.
9.23. Verificar la instalación de vallas informativas y preventivas suficientes.
9.24. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte del supervisor del Departamento.
9.25. Aprobar cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad, esperando respuesta de las inquietudes por escrito en un plazo no mayor de diez días, el cual el contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.

9.26. Realizar verificación del control de calidad de la obra.
9.27. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de consultoría, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.
9.28. Verificar el aseo permanente los sitios intervenidos.
9.29. Evaluar y firmar la suscripción del Acta de Inicio, el PLAN DE MANEJO EN OBRA para la ejecución del contrato, este Plan deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos, tales como: Plan de Calidad del Proyecto, Plan funcional de tiempo y movimientos de materiales y personal dentro del sitio de los trabajos.
9.30. Realizar el acompañamiento del proceso de escrituración, protocolización y mejoras hasta que este haya quedado radicado en la oficina de instrumentos públicos
9.31. Las demás estipuladas en la minuta del contrato y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:
(…)
3. **Concurso de méritos.** Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado
(...)".
Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de

servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.
Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **cuatro (04) meses**.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 horas del 01 de marzo 2023.**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

CAS-DTV-CMA-001-2023

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato a celebrar es de: **Cien Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/Cte. ($ 100'978.240.oo).**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2023.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	*Fecha*
23000168	*06 de febrero de 2023*

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, (M-MACPC-12), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios – $1.021.836.954 Servicios de construcción – $25.545.923.858	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios – $1.028.000.000 Servicios de construcción – $77.110.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios – $1.825.530.678 Servicios de construcción – $25.725.714.885	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios – $1.825.530.678 Servicios de construcción – $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios – $947.235.394 Servicios construcción – $23.680.884.850	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG	NO	NO

			Servicios de construcción – 250.000 DEG		
México		NO	N/A–	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios – $938.656.236 Servicios construcción – $23.466.405.900	NO	NO

De conformidad con lo anterior, al presente proceso de contratación le es aplicable el Acuerdo Comercial mencionado, respecto de los cuales se continuará manejando los plazos contractuales establecidos por la Entidad como quiera que estos no establecen plazo mínimo para presentar propuestas.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Departamento de Casanare) o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

A las certificaciones que suscriba el contador o revisor fiscal del solicitante, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del respectivo contador o revisor fiscal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el departamento de Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita a Mipyme territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

CAS-DTV-CMA-001-2023

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se indicará la forma como se calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015	07 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. www.casanare.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	07 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Desde el 08 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2023 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	16 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	16 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde la apertura hasta el 17 de febrero de 2023 Hasta las 17:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	20 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha límite para la Expedición de Adendas	20 de febrero de 2023.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas	Desde la apertura hasta las 09:00 horas del 22 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de Apertura de Propuestas	22 de febrero de 2023 Hora 09:15 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	23 de febrero de 2023 al 27 de febrero de 2023	Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27 de febrero de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 28 de febrero de 2023 al 02 de marzo	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

	de 2023 Hasta las 18:00 horas	
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 28 de febrero de 2023 al 02 de marzo de 2023 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	06 de marzo de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de marzo de 2023	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

CAS-DTV-CMA-001-2023

Su consulta podrá realizarse en la plataforma SECOP II o en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Yopal, 14 de febrero de 2023